



Kit de ratificación

Haití

¿Por qué es importante que Haití ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Haití abolió la pena de muerte para todos los delitos. El Artículo 20 de su Constitución en 1987 establece que la pena de muerte es abolida en todos casos. La última ejecución conocida había tenido lugar en 1972.

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de

alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo ratifiquen el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Haití para la ratificación del Protocolo?

Haití expresó su compromiso contra la pena de muerte apadrinando y votando, a favor, de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018.**

Haití participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2011** y **2016** e aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo. El **Consejo de Derechos Humanos** felicitaría inevitablemente a Haití si el Protocolo fuera ratificado antes de su próximo examen.

En sus Observaciones finales de **2014**, el **Comité de Derechos Humanos** recomendó Haití que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Haití ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1991**. Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Haití, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones ya **han sido cumplidas** por Haití quien puede entonces ratificar el Protocolo **sin reserva**.

Según la Constitución, el Presidente firma los tratados internacionales y los somete a la Asamblea Nacional para su ratificación

(Artículo 139 de la Constitución). La Asamblea Nacional es la única competente para aprobar un tratado (Artículo 98.3 de la Constitución).

internacionales con el acuerdo previo del Parlamento.

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo jurídico** ya que la pena de muerte ha sido abolida en la Constitución de Haití.

Instamos a Haití a ratificar el presente Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Haití deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Haití a ratificar el **Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte**.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>